

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO VINCULADO AL PROYECTO PIFIISC23/13 “VALOR DIAGNÓSTICO Y PREDICTIVO DE LA IMAGEN HIPERESPECTRAL EN LA NEUROPATÍA PERIFÉRICA INDUCIDA POR QUIMIOTERAPIA (SUBPROYECTO EPOOZO)” CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO LABORATORIO A JORNADA PARCIAL (12.50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE TÉCNICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (GRADO SUPERIOR) O CICLO FORMATIVO SIMILAR, ADEMÁS DE POSEER CAPACITACIÓN EN FUNCIONES A, B Y C SEGÚN RD 53/2013 PARA LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 17/2025.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), D. Bernardino Clavo Varas (Vocal 3) y actuando como secretario con voz y sin voto, Don Blas Domingo Ruano González, siendo las 09:00 horas del día 06/05/2025 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisada la solicitud y documentación anexa que cumple con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	PUNTOS
***2248**	Lázaro Reyes, Abraan	14,20	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	2º Ciclo Formativo en Rama Sanitaria	Cursos Form. Sanitaria	IDIOMAS	CONOC. INFORM.	CONOC. ESPEC.	ACT. INVESTIG.	EXP. LAB.	TOTAL	PUNTOS
***2248**	LAZARO REYES, ABRAAN	1,50	2,00	1,00	0,00	6,00	0,00	3,70	14,20	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

b. Conocimientos informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora en proyectos de investigación en el ámbito de la salud.

d. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica como Técnico Especialista en Laboratorio (TEL). Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:20 horas.